

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

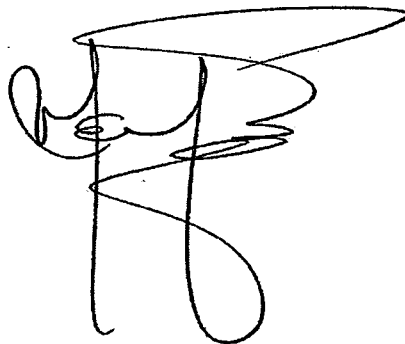
REF. SUCESIÓN, 2021-00734

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone;

1. Tener en cuenta que el secuestre designado en este asunto, aceptó el cargo encomendado, así las cosas por secretaría librese el Despacho comisorio pertinente.
2. Reconocer interés jurídico para intervenir en esta causa sucesoral al señor HENDERSON ALEXANDER VASCO RAMÍREZ en su calidad de hijo del causante.
3. Reconocer personería a la Dra. Karol Johanna Jiménez Colmenares como apoderada del herederos reconocido, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Tener en cuenta la publicación de emplazamiento de que trata el artículo 490 del C.G. del P.
5. Señalar la hora de las **11:30 a.m del 13 de octubre de 2022** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 501 del C. G. del P.

En consecuencia, se requiere a los interesados para que cumplan con lo preceptuado en el artículo 501 del C. G. del P., y el artículo 4º de la Ley 28 de 1932, así como los artículos 1310, 472 y 475 del Código Civil; para los fines legales, y en caso de reportar pasivos deben los interesados allegar prueba que así lo demuestre, igualmente se les advierte a los interesados que, las actas deben sujetarse a los parámetros señalados por **el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, esto es, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, como son los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.**

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez